



DECRETO N° **11819** -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV 2023

AL SEÑOR
CORTE N° 1053-632-23

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la transferencia definitiva de cargo y persona de la agente Adriana del Valle Alfaro, C.U.I.L. N° 27-20358468-2, desde del Ministerio de Educación al Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente Sra. Adriana del Valle Alfaro, D.N.I. N° 20.358.468 revista actualmente como Personal Planta Permanente, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General del Colegio Secundario de Artes N° 42 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, dependiente del Ministerio de Educación.

Que, por Resolución N° 1326-E-22 de fecha 02 de junio de 2022, emitida por la entonces Sra. Ministra de Educación, se aprobó la afectación transitoria de la mencionada agente para cumplir funciones en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del citado acto resolutivo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, obra en autos nota suscripta por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia, a través de la cual solicita la transferencia de cargo y persona de la Sra. Adriana del Valle Alfaro, para prestar servicios en el ministerio a su cargo

Que, la presente solicitud encuentra fundamento legal en lo dispuesto por el Art. 14° de la Ley N° 6325 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, en su inciso: "Inc. e): *Producir reestructuraciones orgánicas de sus Jurisdicciones, Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas o sociedades del Estado, así como transformar, adecuar, transferir y suprimir cargos de la planta de personal aprobada por la presente Ley, con las únicas limitaciones de no incrementar su número total, que el costo resultante sea menor o igual al originariamente previsto y para caso de trasferencias de cargos, contar con la conformidad expresa de los respectivos organismos involucrados. Designar o reubicar personal de las reparticiones de la Administración Pública Provincial siempre que se encuentre debidamente habilitado el cargo presupuestario y que el costo resultante sea menor o igual que el originariamente previsto.*"

Que, la citada Ley en su Art. 21°, establece: "Las transferencias de personal implicarán, en todos los casos, transferir la persona, el cargo y/o el crédito presupuestario correspondiente a la categoría de revista, preservando – en la unidad de Organización de origen – los adicionales por Jefaturas y aquellos inherentes a su estructura organizativa".

Que, obra en autos informe de competencia emitido por la Dirección Provincial de Personal.

QUE ES SUJETO DE LA LEY
QUE TENGO A LA VISTA



ESTRELLA GARCÍA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación

... III



CORRESPONDE A DECRETO N°

11819

-E.-

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia respecto a las partidas presupuestarias y a la transferencia que deberá materializarse.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado organismo, del cual surge que corresponde emitir el acto administrativo con jerarquía de Decreto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transfírase desde la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O. "4" Secretaría de Gestión Educativa a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, U. de O. "6" Secretaría de Informática, cargo y persona de la agente Adriana del Valle Alfaro, C.U.I.L. N° 27-20358468-2, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la siguiente partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

EJERCICIO 2023: Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a:

Jurisdicción	"C"	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
U. de O.	6	Secretaría de Informática

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

[Signature]
M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TIENGO A LA VISTA



[Signature]
ESTRELLA GALVÁN
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación